DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 2363
Número de Repertorio: 5276

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2363 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305198515	RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD	COMPRADOR
1309606992	ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	31410310000	79696	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 15 julio 2022

Fecha generación: viernes, 15 julio 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 8 6 6 4 5 V R F P I R C

Factura: 003-004-000034977

20221308003P01309

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01309

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2022, (15:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305198515	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309606992	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	43000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308003P01309
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2022, (15:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308003P01309
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2022, (15:03)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05360-DP13-2022-KP

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2022	**13**	**08**	**03**	**P01309**

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN; Y, JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS.

CUANTÍA: USD 43.000,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN; Y, JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día trece (13) julio del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,** comparece, por una parte: **A)** El señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO** portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco seis nueve dos ocho guion tres (130756928-3), por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 38 años de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión Ingeniero, domiciliado en la avenida 4 de Noviembre y la Y, parroquia Eloy Alfaro,

cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0993271983; que en adelante se llamará **"LA PARTE VENDEDORA"; B)** Los señores **DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN,** portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve seis cero seis nueve nueve guion dos (130960699-2); y, **JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS,** portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cinco uno nueve ocho cinco uno guion cinco (130519851-5); por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan por la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de 44 y 42 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión Licenciada y Abogado en su orden, domiciliados en la avenida 204 y la calle 115 barrio El Porvenir, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 056053310 y número de celular 0998958578, dirección electrónica: deisyzambrano1978@gmail.com; a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA; y/o PARTE DEUDORA". C)** La señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho (130987224-8) de estado civil casada**,** mayor de edad, de profesión **Economista,** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR".-** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para

obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. –PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** El señor **VERA SERRANO CARLOS ANDRES** por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 38 años de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión Ingeniero, domiciliado en la avenida 4 de Noviembre y la Y, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0993271983, a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** Los cónyuges señores **ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ y RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD,** por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan por la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de 44 y 42 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión Licenciada y Abogado en su orden, domiciliados en la avenida 204 y la calle 115 barrio El Porvenir, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 056053310 y número de celular 0998958578, dirección electrónica: deisyzambrano1978@gmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - La "PARTE

VENDEDORA", es propietaria de un inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número diez de la manzana "D" en la Urbanización Varadero ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta , provincia de Manabí, que es parte de un lote de ocho mil doscientos ochenta y dos coma cero tres metros cuadrados, adquirido a los señores Jorge Luis Vera Santana y Sonia del Pilar Serrano Jamed, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta el 24 de enero del año 2018 e inscrito en la Registraduria de la Propiedad del cantón Manta el 29 de enero del año 2018, con fecha 24 de agosto del año 2018 ante el Notario Primero del cantón Manta celebra escritura Pública de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar a favor del Banco del Pichicha Compañía Anónima e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 27 de agosto del año 2018. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta con fecha 16 de noviembre del año 2018 emite Resolución Administrativa No. 003-ALC-M- JZC-2018 de Aprobación de la Urbanización "Varadero" de propiedad del Sr. Ing. Carlos Andrés Vera Serrano y Resuelve: Aprobar el proyecto de la Urbanización "Varadero" ubicado en la calle 322 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en un área de 8.282,03M2, que fue Protocolizada ante el Notario Público Primero del cantón Manta el 23 de noviembre del año 2018 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 29 de noviembre del año 2018. Con fecha 12 de febrero del año 2019 se realiza la Protocolización de Planos de la Urbanización Varadero ante el Notario Público Primero del cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de febrero del 2019. Con fecha 12 de agosto del año 2020 ante el Notario Público Sexto del cantón Manta se celebra escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Levantamiento de Prohibición de Enajenar existente a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima e inscrita en el Registro

de la propiedad del cantón Manta el 14 de agosto del año 2020. El bien inmueble tiene los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: FRENTE:** Nueve metros **(9.00m),** con calle A; **ATRÁS:** Nueve metros **(9.00m)**, con lote 02; **DERECHO:** Trece metros **(13m)**, con lote 09; **IZQUIERDO:** Trece metros **(13m)**, con lote 11. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL** de **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (117,00M2). TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges señores **ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ y RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD,** inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número diez de la manzana "D" en la Urbanización Varadero ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta , provincia de Manabí. El bien inmueble tiene los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: FRENTE:** Nueve metros **(9.00m),** con calle A; **ATRÁS:** Nueve metros **(9.00m)**, con lote 02; **DERECHO:** Trece metros **(13m)**, con lote 09; **IZQUIERDO:** Trece metros **(13m)**, con lote 11. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL** de **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (117,00M2). CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 43.000,00)** que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble

por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen**. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. -** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda

responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN**. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. -** Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la escritura. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA Directora**

de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Economista, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte la señora los cónyuges señores **ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ y RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD,** ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, profesión Licenciada y Abogado en su orden, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan por la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la avenida 204 y la calle 115 barrio El Porvenir, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, a quienes en lo posterior se le denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. – a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en el

lote de terreno y vivienda signado con el número diez de la manzana "D" en la Urbanización Varadero ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí, **d)** Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a al señor **VERA SERRANO CARLOS ANDRES.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,

dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Nueve metros **(9.00m),** con calle A; **ATRÁS:** Nueve metros **(9.00m)**, con lote 02; **DERECHO:** Trece metros **(13m)**, con lote 09; **IZQUIERDO:** Trece metros **(13m)**, con lote 11. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL** de **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (117,00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL

BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la

integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código

Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado

el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el

presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de

disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de

ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA

PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el

Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (fdo) Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres **Mat. N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS**. Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco. MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
C. C. Nº 130987224-8
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001

f) CARLOS ANDRES VERA SERRANO
C.C.N° 130756928-3

f) DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN
C.C.N° 130960699-2

f) JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS
C.C.N° 130519851-5

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA (S)

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
101617	2022/06/16 10:13	16/06/2022 10:13:00a. m.	785762	**2022/06/16**

A FAVOR DE **VERA SERRANO CARLOS ANDRES C.I.: 1307569283**

MANTA

CERTIFICADO Nº 6904

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/07/16

USD 3.00

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA (E) AB. GUSTAVO MACIAS VILLACRESES MANABÍ - ECUADOR

N° 072022-068734

Manta, lunes 11 julio 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-103-10-000 perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES con C.C. 1307569283 ubicada en URB. VARADERO MZ D LOTE 10 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $41,042.60 CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $43,000.00 CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 10 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
169447P58PVUY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/083832

DE ALCABALAS

Fecha: 07/08/2022 **Por:** 559.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 08/07/2022

Tipo de Transacción: VE-263473
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Identificación: 1307569283 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Identificación: 1309606992 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 29/01/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-14-103-10-000	41,042.60	117.00	URB.VARADEROMZDLOTE10	43,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	430.00	0.00	0.00	430.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	129.00	0.00	0.00	129.00
	Total=>	**559.00**	**0.00**	**0.00**	**559.00**

Saldo a Pagar

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/083833

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/08/2022 **Por:** 36.55

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 08/07/2022

Contribuyente: VERA SERRANO CARLOS ANDRES VE-363473

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307569283 **Teléfono:** NA **Correo:**

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 37969.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Identificación: 1307569283 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Identificación: 1309606992 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 29/01/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-14-103-10-000	41,042.60	117.00	URB.VARADEROMZDLOTE10	43,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	36.55	0.00	0.00	36.55
	Total=>	**36.55**	**0.00**	**0.00**	**36.55**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	43,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	5,031.00
DIFERENCIA BRUTA	37,969.00
MEJORAS	31,885.00
UTILIDAD BRUTA	6,084.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,343.55
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	4,740.45
IMP. CAUSADO	35.55
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	36.55

N° 072022-068211

Manta, lunes 04 julio 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VERA SERRANO CARLOS ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1307569283.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 04 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
168919W1CWEOF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

[PÁGINA EN BLANCO]

[PÁGINA EN BLANCO]

N° 052022-065784

Manta, martes 31 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-103-10-000 perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES con C.C. 1307569283 ubicada en URB. VARADERO MZ D LOTE 10 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $41,042.60 CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES 60/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
166445TK2LS1E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-065404

N° ELECTRÓNICO : 219183

Fecha: *2022-05-25*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-103-10-000

Ubicado en: URB. VARADERO MZ D LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 117 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307569283	VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11,115.00
CONSTRUCCIÓN:	29,927.60
AVALÚO TOTAL:	41,042.60

SON: CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA – AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES – NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) – MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

166063CQMW2FW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-05-31 09:43:49

[ESPACIO EN BLANCO]

[ESPACIO EN BLANCO]

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 28-04-2022

N° CONTROL: RU-04202206481

PROPIETARIO:	**VERA SERRANO CARLOS ANDRES**
UBICACIÓN:	URB. VARADERO MZ D LOTE 10
C. CATASTRAL:	31410310000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA. Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
AREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30°10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente*

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200.00
FRENTE MIN:	10.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	50
CUS:	150
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	9m - con calle A.
ATRÁS:	9m - con lote 02.
C.IZQUIERDO:	13m - con lote 11.
C.DERECHO:	13m - con lote 09.
ÁREA TOTAL:	117 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

A.B. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.

1132794MVU59PRI

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 574985

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-14-103-10-000	117	$ 11115

2022-05-31 10:00:17

Dirección	Año	Control	Nº Título
URB. VARADERO MZ D LOTE 10	2022	582056	574985

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VERA SERRANO CARLOS ANDRES	1307569283

Fecha de pago: 2022-04-27 16:53:51 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.28	-0.07	0.21
MEJORAS 2013	2.00	-0.50	1.50
MEJORAS 2014	2.12	-0.53	1.59
MEJORAS 2015	0.07	-0.02	0.05
MEJORAS 2016	0.61	-0.15	0.46
MEJORAS 2017	1.76	-0.44	1.32
MEJORAS 2018	3.41	-0.85	2.56
MEJORAS 2019	0.36	-0.09	0.27
MEJORAS 2020	2.29	-0.57	1.72
MEJORAS 2021	1.38	-0.35	1.03
TASA DE SEGURIDAD	0.99	0.00	0.99
		TOTAL A PAGAR	$ 11.70
		VALOR PAGADO	$ 11.7
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1703796347544

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

79696

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22020080
Certifico hasta el día 2022-06-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: xxxxx
Fecha de Apertura: viernes, 11 marzo 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACIÓN VARADERO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en la Manzana D, lote No. 10 de la Urbanización Varadero de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.
Superficie total de 117.00m2.
Con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m- con calle A.
Atras: 9,00m - con lote 02.
Derecho: 13,00m - con lote 09.
Izquierdo: 13.00m - con lote 11.
SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2517 miércoles, 30 noviembre 1994	1702	1702
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	383 lunes, 29 enero 2018	9455	9473
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1187 lunes, 27 agosto 2018	1	1
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	3 jueves, 29 noviembre 2018	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	3 martes, 19 febrero 2019	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	400 viernes, 14 agosto 2020	1	1

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: miércoles, 30 noviembre 1994
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 septiembre 1994
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2517
Número de Repertorio: 5798
Folio Inicial: 1702
Folio Final : 1702

a.-Observaciones:
Una parte del terreno ubicado en la Avenida Velasco Ibarra de la Parroquia Tarqui del canton Manta. con un area de diecinueve mil quinientos cuarenta y siete coma trece metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	VERA VELASQUEZ JACOB	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	VERA SANTANA JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA RODRIGUEZ CLARA FANNY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ ELENA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA GARCIA MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA RODRIGUEZ HELION	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA GILMA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA RODRIGUEZ ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA RODRIGUEZ ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA RODRIGUEZ HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 29 enero 2018 **Número de Inscripción :** 383 **Folio Inicial:** 9455

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 747 **Folio Final :** 9473

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 enero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Señor Carlos Andrés Vera Serrano, casado, con disolución de la Sociedad conyugal. Una parte del lote de terreno ubicado en la Avenida Velasco Ibarra de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. CON UN AREA TOTA DE OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS COMA CERO TRES METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA SANTANA JORGE LUIS	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: lunes, 27 agosto 2018 **Número de Inscripción :** 1187 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5715 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar sobre lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida Velasco Ibarra de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Deudor Hipotecario Sr. Carlos Andrés Vera Serrano Casado con Disolución de la Sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 29 noviembre 2018 **Número de Inscripción :** 3 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7943 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Of. No. USG&gd. pgl-2018-884 Manta, 23 de Noviembre del 2018 Resolución Administrativa No. 003-ALC-M- JZC-2018 de Aprobación de la Urbanización "Varadero" de propiedad del Sr. Ing. Carlos Andres Vera Serrano. Resuelve: Aprobar el proyecto de la Urbanización "Varadero" ubicado en la calle 322 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en un área de 8.282,03M2 posee la clave catastral No. 3-14-17-07-000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION VARADERO		MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: martes, 19 febrero 2019 **Número de Inscripción :** 3 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1107 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización Aprobación del Proyecto de Urbanización Varadero del Cantón Manta. Acta Entrega y Recepción de las áreas verdes y lotes en Garantías de la Urbanización Varadero La Aprobación del Proyecto fué celebrada ante la Notaría Primera de Manta, el 04 de Diciembre del 2018, y Protocolización de las áreas verdes y lotes en Garantía, ante la Notaría Primera de Manta el 12 de Febrero del 2019. Áreas verde y/o comunal No. 1 área total 1.498,30m2. Lotes en Garantía Mz. B Lote B-01 120,00M2. Mz. C: Lote C-01 108,M2, Lote C-02 108,M2 Lote C-03: 108M2, Lote C-04: 108M2, Lote C-12 : 108M2 , Lote C-13: 108M2, Lote C-14: 108,M2. Mz. E: Lote E-01 : 120M2, Lote E-02: 120M2, Lote E-03: 120M2. El Sr,. Carlos Andrés Vera Serrano Casado con Disolución de la Sociedad conyugal. Se aclara que el predio motivo de la inscripción de Planos tiene Vigente inscripción de Hipoteca Abierta Prohibición a favor del Banco Pichincha. Con fecha 14 de Agosto del 2020 bajo el Nro. 400 se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 14 agosto 2020 **Número de Inscripción :** 400 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2052 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 agosto 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. La señora Amada Rocío Zambrano Ruiz en la calidad en la que comparece cancela la Hipoteca constituida en la referida escritura anteriormente señalada, así como levanta la Prohibición de Enajenar establecida en dicha escritura pública.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: **Número de Inscripciones:**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-06-28
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : VERA SERRANO CARLOS ANDRES
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22020080 certifico hasta el día 2022-06-28, la Ficha Registral Número: 79696.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 0 3 0 3 1 J G Q J D Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea_parrales! [Log Out]

Inicio Avaluo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Actualización de Datos *(Nuevo)*

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- **Avalúo de Peritaje por Año**
- Reporte
- Sobreposición
- Permisos de Construcción
- Kardex

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	103	10	000

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

Código Catastral:	3-14-103-10-000
Notaría:	PRIMERA-MANTA
Notario:	FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
Zona:	URBANA
Parroquia:	ELOY ALFARO
Barrio:	LA AURORA
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	calle s/n
Intersección dos:	calle s/n
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	117.00
Perímetro:	44.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	1/24/2018
F. Inscripción:	1/29/2018
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	CANCELO CON EL C.C.3141707 20/02/19 A.Q.
Frente Útil:	9.00
Frente Total:	9.00
Dirección:	URB. VARADERO MZ D LOTE 10
Expropiado:	False
Promotores:	True
Avaluo de Peritaje Judicial :	0.00
Avaluo de Peritaje Técnico :	0.00
Doc. Representante :	

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Des. Representante :	
Discapacitados :	False
Ficha Registral :	79696
Permiso de Construcción :	NO

COMODATO (...)

Dominio :	NINGUNO
Comodato :	NO
Otorgamiento :	NINGUNO
A favor de :	

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea_parrales! [Log Out]

Inicio Avaluo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Actualización de Datos *(Nuevo)*

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- **Avalúo de Peritaje por Año**
- Reporte
- Sobreposición
- Permisos de Construcción
- Kardex

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	103	10	000

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	VERA SERRANO	CARLOS ANDRES	100.00

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-003-000045688

20221308006P02122

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P02122

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2022, (15:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305198515	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309606992	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02122

FACTURA NÚMERO: 002-003-000045688

CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA
DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA:

OTORGA:

JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS Y DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN .-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

//PZM//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración los señores **JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS Y DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN**, por sus propios y, personales derechos. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de cuarenta y dos y cuarenta y cuatro años de edad, casados entre sí, domiciliados en el Barrio El Porvenir Uno de esta ciudad de Manta, teléfono 0998958578, a quienes de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido sus documento de identificación personal cuyas copias fotostáticas agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** instrumento público de conformidad a la Ley Notarial en vigencia al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen en la celebración del presente Instrumento Público, los señores **JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS Y DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN,** declaran bajo juramento los siguientes: **Que nuestra generales de ley son como quedan indicadas y declaro que voy adquirir una vivienda mediante crédito hipotecario, la misma que está ubicada en la Urbanización VARADERO, en el lote DIEZ de la Manzana D, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, además declaro que esta Urbanización NO cuenta con administrador por lo que no se puede extender el Certificado de Expensa correspondiente, por lo que eximo de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, por el pago de alícuotas, expensas y gastos administrativos de la Urbanización VARADERO**. Es todo lo que puedo

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130519851-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MACIAS
JIMMY RONALD

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS FARFAN GENITH DOLLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17

NOTARIA SEXTA
NOTARIO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE ¡Ecuador unico en Democracia!

ELECCIONES GENERALES 2021

N° 64304181

1305198515

17-10-2014

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No: 0070 MASCULINO

CC N°: 1305198515

RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

CNE

ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

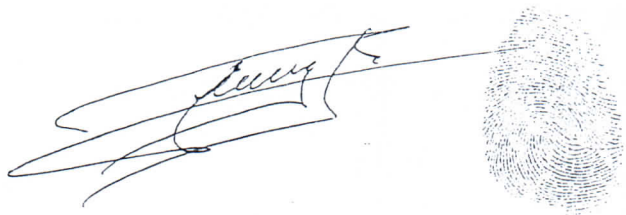

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 04 fojas útiles, anverso s, reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 JUN 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

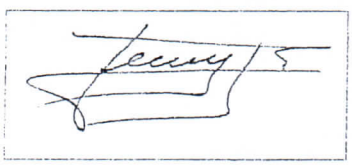

Número único de identificación: 1305198515

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2005

Datos del Padre: RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS FARFAN GENITH DOLLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-726-44464

229-726-44464

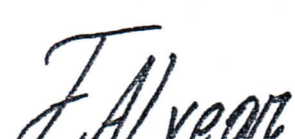

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

...tución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
...ci...o del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

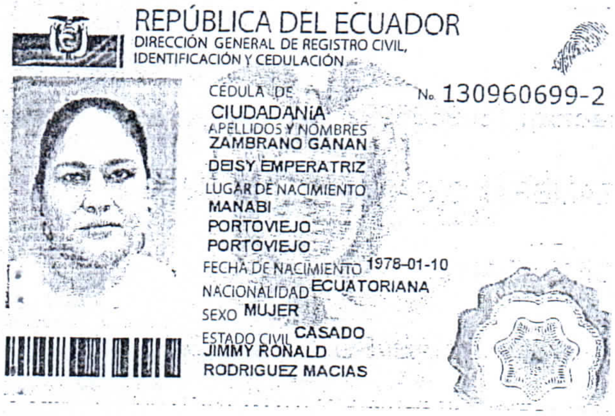

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130960699-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO GANAN
DEISY EMPERATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
JIMMY RONALD
RODRIGUEZ MACIAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VASQUEZ JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANAN MEDINA ROSA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ....1.... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 JUN 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

AB. GUSTAVO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

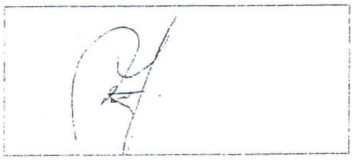

Número único de identificación: 1309606992

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2005

Datos del Padre: ZAMBRANO VASQUEZ JORGE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GANAN MEDINA ROSA ELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-726-44571

221-726-44571

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
en línea@registrocivil.gob.ec

declarar en honor a la verdad.- Usted señor Notario sírvase agregar las formalidades de estilo para la plena validez de lo actuado.- Hasta aquí la declaración que el compareciente la ratifica y la aprueba, la misma que complementada con su documento habilitante queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS
C.I.No. 130519851-5

DEISY EMPERATRIZ ZAMBRANO GANAN
C.C.No. 130960699-2

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

EL NOTA...

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a 17 JUN. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS FARFAN GENITH DOLLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17

00580221

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **130519851-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MACIAS
JIMMY RONALD

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DEISY EMPERATRIZ
ZAMBRANO GANAN

¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRENTA 2021 M.J.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

¡Ecuador unido en Democracia!

N° **64304181**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0070 MASCULINO**

CC N: **1305198515**

RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

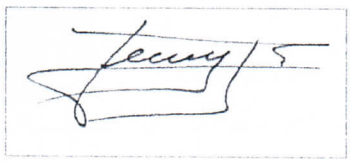

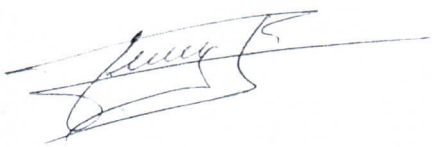

Número único de identificación: 1305198515

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2005

Datos del Padre: RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS FARFAN GENITH DOLLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 223-735-39530

223-735-39530

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VASQUEZ JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANAN MEDINA ROSA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-11

IGM-2020-02-1461-03-138

000785099

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130960699-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

JIMMY RONALD RODRIGUEZ MACIAS

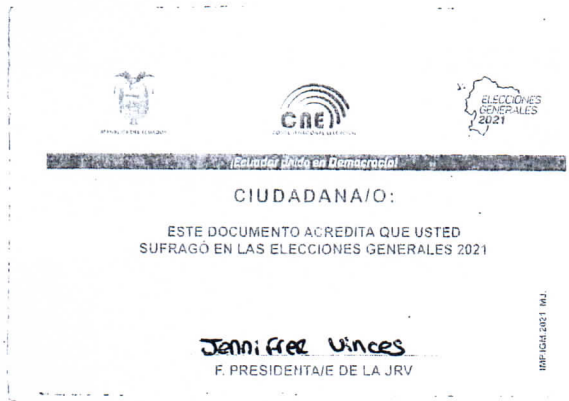

¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Jennifer Vinces

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

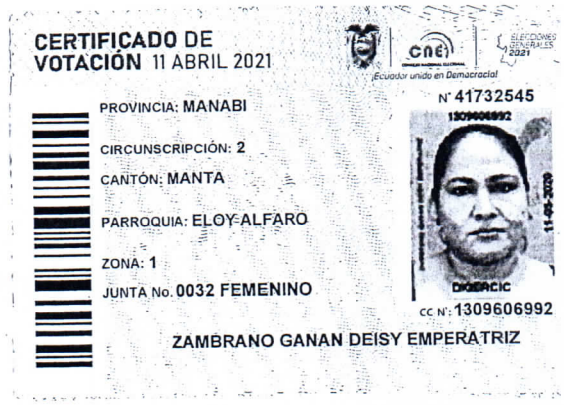

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

¡Ecuador unido en Democracia!

N° 41732545

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0032 FEMENINO

CC N°: 1309606992

ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

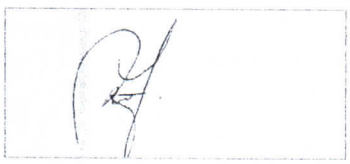

Número único de identificación: 1309606992

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GANAN DEISY EMPERATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MACIAS JIMMY RONALD

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2005

Datos del Padre: ZAMBRANO VASQUEZ JORGE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GANAN MEDINA ROSA ELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-735-39854

227-735-39854

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validado **en:https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: VERA SERRANO

CONDICIÓN: CIUDADANIA

NOMBRES: CARLOS ANDRES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 21 JUN 1984

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE

No DOCUMENTO: 023807157

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 ABR 2032

NAT/CAN: 884152

NUI.1307569283

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

ESTADO CIVIL: CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 01 ABR 2022

CÓDIGO DACTILAR: E3333I1222

TIPO SANGRE: O+

DONANTE: No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0238071571<<<<<1307569283
8406217M3204016ECU<NO<DONANTE3
VERA<SERRANO<<CARLOS<ANDRES<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0081 MASCULINO

N 92129918

CC N: 1307569283

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.2021. MJ.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

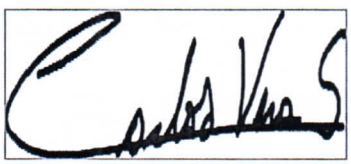

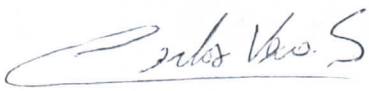

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Datos del Padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-735-40678

227-735-40678

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130987224-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PLAZA
MARIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN CESAR
VASQUEZ ASTUDILLO

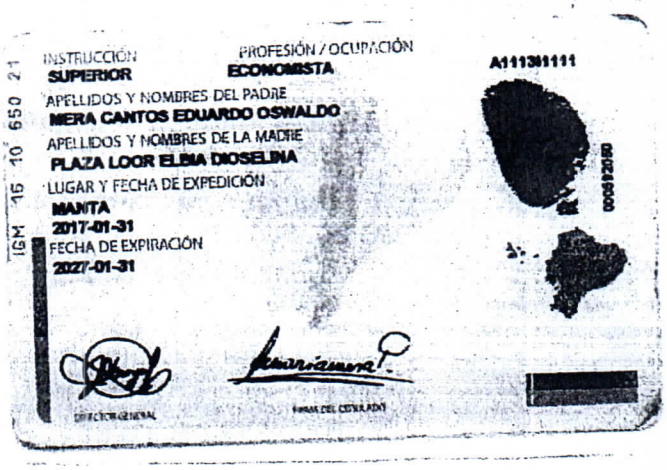

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-31

A111381111

IGM 15 10 650 21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

No. 60737080

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 3

JUNTA No. 0003 FEMENINO

C.C. No. 1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

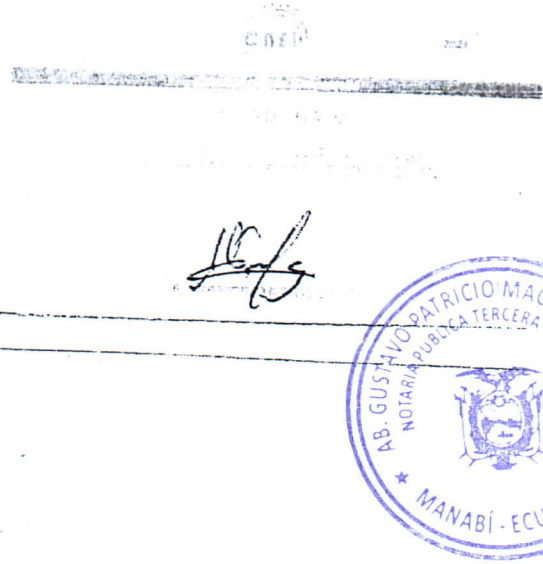

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

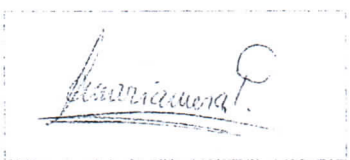

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-735-05129

224-735-05129

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal

- TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos
32

Cerrados
3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002522585
Fecha y hora de emisión:	01 de diciembre de 2021 14:26
Dirección IP:	10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-005-000003678

20221701082P00135

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701082P00135

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PÁGINA
EN
BLANCO

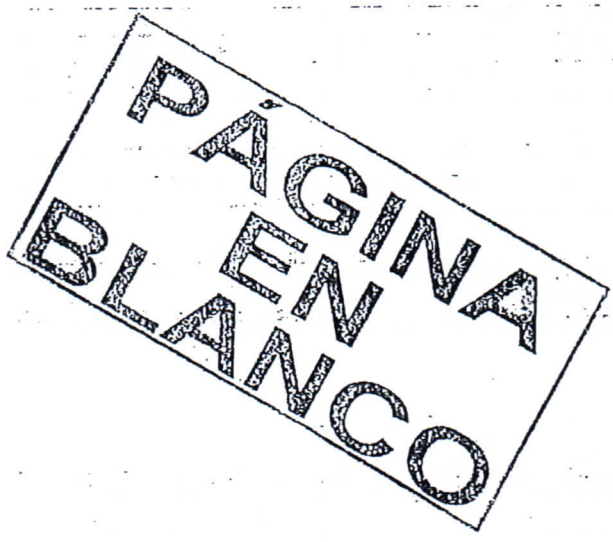
PÁGINA
EN
BLANCO

Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

PROTOCOLO

2022	17	01	82	P00135
Año	Provincia	Cantón	Notaria	Número de Matriz

PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2

******L.D.V.P*****

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí, **Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO, NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, comparece en calidad de **MANDANTE**, el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con Registro Único de Contribuyentes número: uno siete seis ocho uno cinco seis cuatro siete cero cero cero uno, legal y

debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la acción de personal y demás documentos que se agregan como habilitantes; el comparecientes es de estado civil casado, de profesión economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que representa.- El compareciente, declara que no se encuentra impedido legalmente para firmar y suscribir la presente escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en interdicción o insolvencia. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además, la consulta e impresión de su certificado electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma

aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,

prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro, Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **DOS PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo veinte del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano

cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; h); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social." **DOS PUNTO SEIS.-** La Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-** Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **TRES PUNTO DOS.-** Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión,

NOTARIA OCTOGÉSIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento". ***HASTA AQUÍ LA MINUTA.***- la misma que ha sido suscrita por el Abogado Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría de todo lo cual *DOY FE.*-

MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

CÓDIGO DACTILAR: E4443I

C.C.

MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal
- TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

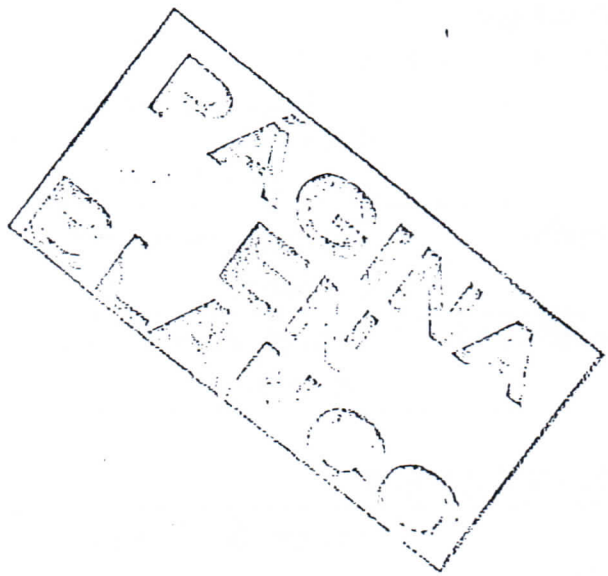
PAGINA
EN
BLANCO

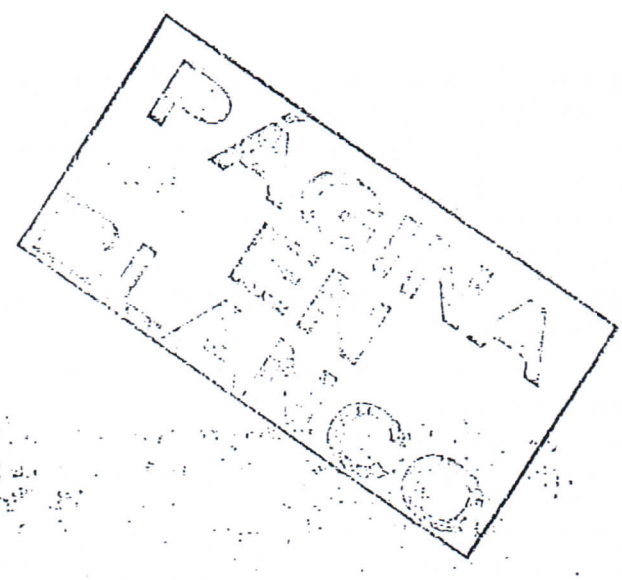
PAGINA
EN
BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos
32

Cerrados
3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002522585
Fecha y hora de emisión:	01 de diciembre de 2021 14:26
Dirección IP:	10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

AB. GUSTAVO PATRICIO MATAS VILLACRESES NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 02 foja(s) fue(ron), materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en .....
Quito, a 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaría Octogésima Segunda del Cantón Quito

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PAGINA
EN
BLANCO

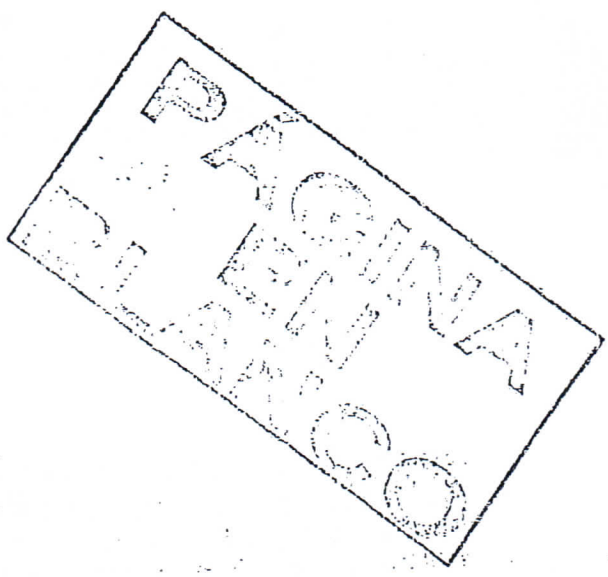
PAGINA
EN
BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Tramites Legales

ld

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 01 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)
Quito, a 07 FEB. 2022
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Documento Firmado electrónicamente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA

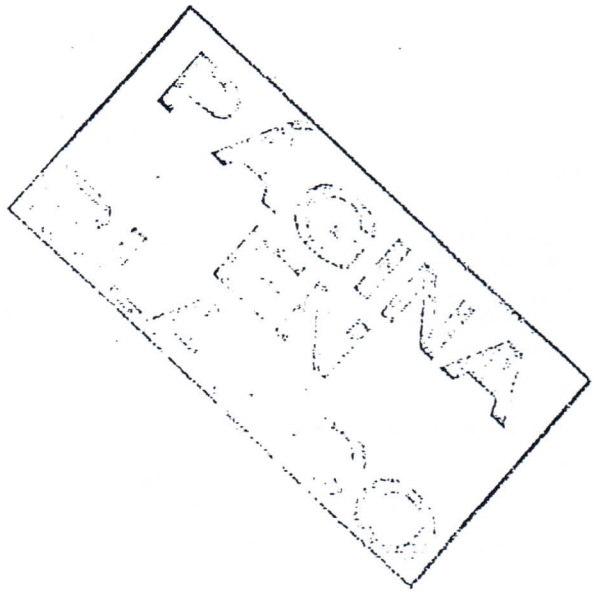
PAGINA
EN
BLANCO

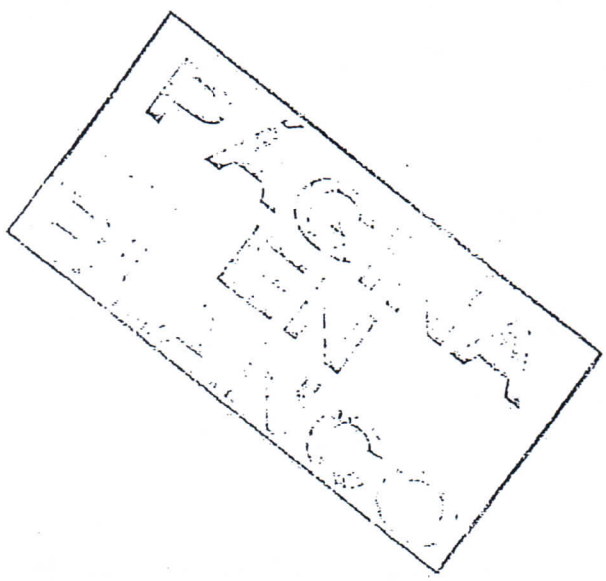
PAGINA
EN
BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
82

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24 11:27:30 -05'00'
Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO – ECUADOR

PAGINA
EN
BLANCO

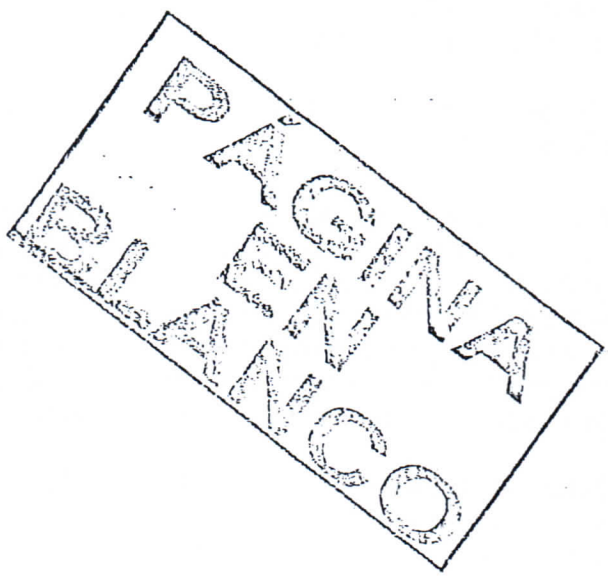
PAGINA
EN
BLANCO

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24 11:27:42 -05'00'
Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 346

Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☑

NO. _____ FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS	IVAN FERNANDO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1704096153	sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Geren General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Banc No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinad Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELV Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Institu Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	☐
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	GOBERNANTE	PROCESO:	
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO 1:	
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.018,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre:

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

Nombre: Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 346 | 26 de noviembre de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO – ECUADOR

PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704096153

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

f. _____
Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

f. _____
Ing. Bryan Javier Diaz C.

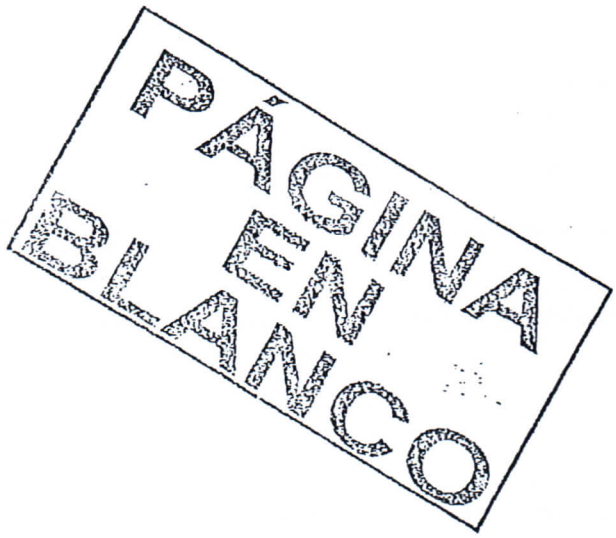
PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170409615-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TOBAR CEVALLOS
IVAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA ALEXANDRA
ZURITA ANDRADE

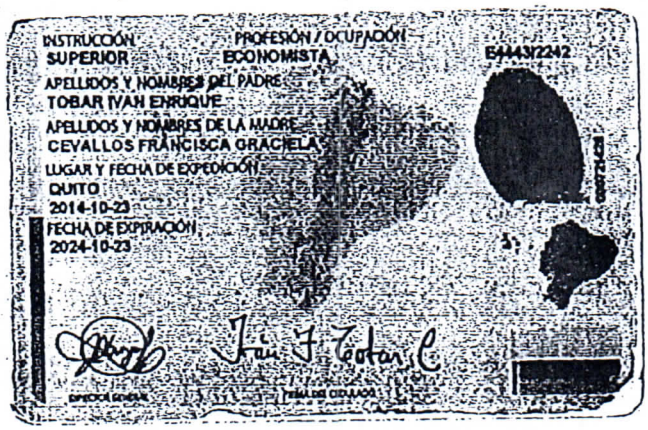
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
E44437242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOBAR IVAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 MASCULINO
N° 31287797
C.C. N°: 1704098163
TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en...01... foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a...07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

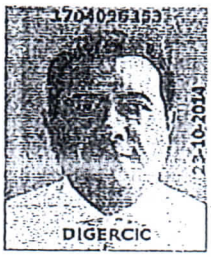

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 228-676-80933

228-676-80933

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO — ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL,** que otorga: el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** a favor de: **ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA,** Debidamente sellada y firmada en Quito, siete de febrero del dos mil veintidós.-

MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO